

**MOISÉS
VERGARA
TREJO**EL CUARTO DE
REFLEXIONES

Aerolínea del Estado Mexicano

Finalmente, ayer se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la "Resolución mediante la cual se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada 'Aerolínea del Estado Mexicano', S.A. de C.V., agrupada al sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional".

Ello significa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le comunicó formalmente al Secretario de la Defensa Nacional, que por instrucciones del presidente de la República se realizaron las gestiones afines para la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Aerolínea del Estado Mexicano", S.A. de C.V., "cuyo propósito es mejorar la calidad y cobertura de los servicios aéreos, así como impulsar la conectividad en el mercado en que existe demanda, lo que representará un motor de crecimiento, desarrollo y competitividad a nivel nacional e internacional".

De acuerdo con la resolución, la nueva persona moral será una empresa de participación estatal mayoritaria, que se organizará y funcionará como una Sociedad Anónima de Capital Variable con domicilio en el Estado de México, y con un monto inicial de participación estatal de \$1000,000.00, correspondiendo \$990,000.00 de origen presupuestal a la Secretaría de la Defensa Nacional y \$10,000.00 al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., como accionista minoritario (cifras en pesos).

En ese sentido, la parte variable del capital social de la empresa será ilimitada, y la parte mínima, sin derecho a retiro será de \$1000,000.00 y estará representada por 100 acciones nominativas, cuyo valor nominal será de \$10,000.00 cada una (cifras en pesos). Las acciones representativas de capital social estarán divididas en dos series: a) Acciones Serie "A", que representarán el capital social mínimo fijo de la sociedad, y b) Acciones Serie "B", que representarán el capital social variable de la sociedad.

Aspecto importante es que las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la resolución, "se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, con movimientos compensados, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate ni subsecuentes".

La empresa "podrá llevar a cabo todas las acciones necesarias para promover, explotar y prestar el servicio público de transporte aéreo regular nacional e internacional de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, por cuenta propia o, a través de personas públicas o privadas; y promover, explotar y prestar el servicio público de transporte aéreo no regular nacional e internacional, en sus variantes de fletamento bajo la modalidad de paquete turístico o de traslado, charter y taxi aéreo".

La idea del gobierno federal es que la nueva aerolínea tenga conectividad regional, pues las grandes empresas aéreas en ocasiones no cubren este tipo de servicio y operará con la marca de Mexicana de Aviación con sede estratégica en el aeropuerto Felipe Ángeles.

Cabe señalar que la empresa de participación estatal fue posible gracias a las reformas a la Ley de Aeropuertos y a la Ley de Aviación Civil aprobadas este año por el Congreso de la Unión, que tienen como objetivo principal recuperar la categoría 1 en materia de seguridad aérea.

Esperemos que con esta iniciativa del gobierno se genere mayor competencia en el mercado y redunde en beneficio de las y los viajeros que tanto nos quejamos del mal servicio de los operadores aéreos. Ya veremos si ello es así.

Plancha de quite: "Una vez hayas probado el vuelo siempre caminarás por la Tierra con la vista mirando al Cielo, porque ya has estado allí y allí siempre desearás volver". Leonardo Da Vinci.

•Especialista en Derecho Electoral y experto en Derecho Parlamentario mvergara333@gmail.com